

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, INDUSTRIAS YARVA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR JESUS ADRIAN YOCUPICIO DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED]** facultado como **Área Administradora**, designado para dar seguimiento y verificar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465

cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, para lo cual se agrega como **Anexo 4 (Cuatro)** del presente contrato, el oficio de designación del administrador del mismo.

- 1.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento El **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento El **Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Requiriente**, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000002657-2023 de fecha 22 de Marzo de 2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)** Emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2537, Volumen 20, de fecha 10 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Roberto de la Peña Dingfelder, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número N-2018084617 de fecha 16 de octubre de 2018, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en la construcción y subcontratación de toda clase de obras civiles e industriales, la edificación de todo tipo de instalaciones eléctricas hidráulicas, sanitarias, electromecánicas y de aire acondicionado, sistemas automatizados, detección de incendios, sistemas de bombeo y rebombeo, estructuras de concreto y metálicas, infraestructura de zonas urbanas y suburbanas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465

rurales, organizar y fraccionar todo tipo de terrenos, estudios, proyectos, licitaciones, concursos, supervisión y dirección de obras por cuenta propia o de terceros en régimen de condominio.

2.2. El C. Jesús Adrian Yocupicio Domínguez en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 2537, Volumen 20, de fecha 10 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Roberto de la Peña Dingfelder, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, instrumento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IYA-181010-793**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Zaragoza # 320, Col. Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: contacto@yarva.mx.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta Económica"

Anexo 7 (Siete) "Auxiliar en la administración del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$107,800.00 (Ciento siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$269,500.00 (Dosecientos sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, previsto en el "ANEXO 3" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

(tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	--

cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el anexo 3 (tres).
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales con **R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán por un 2.5 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del **"EL INSTITUTO"** o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, juntas de aclaraciones y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de Julio de 2023.

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

Industrias Yarva, S.A. de C.V.

RFC: IYA-181010-793

Jesús Adrian Yocupicio Dominguez
Representante Legal

Titular del Área Administradora y Requirente

Ing. Roberto Aceves Hernandez

RFC: [REDACTED]

Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

RFC: [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	CANT	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
B1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS A EQUIPOS TURBOCENTRIFUGO.	NAVOJOA	6	107,800.00	269,500.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES

 GOBIERNO DE MÉXICO	 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENCIA EN TITULAR EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
---	---	---

TERMINOS Y CONDICIONES

1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de **Partida A) Servicio a Equipos de Aire Acondicionado** **partida B) Servicio de Mantenimiento a Equipo Turbo Centrífugas**, **Partida C) Servicio a Subestaciones Eléctricas**; **D) Servicio a Módulos de Lavado**; **E) Servicio de Mantenimiento a Calderas y Calderetes**; **F) Servicio de Mantenimiento a Equipos Contra incendio** a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que tengan la capacidad técnica operativa para otorgar los servicios con plena garantía según el **Anexo 2 (dos)**.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación correspondiente será adscrito de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a la contratación de las cantidades mínimas necesarias, quedando las máximas sujetas a las necesidades del Instituto de conformidad con el ANEXO TÉCNICO JUNTO, el cual forma parte integrante del presente.

Se requiere contratar del proveedor que cuente con capacidad técnica para las Unidades Médicas IMSS Bienestar de la ODAD Estatal Sonora.

2.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Escrito libre firmado por el representante o representante legal de que los servicios que oferta cumplen de forma cualitativa y cuantitativa con las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria de licitación.
3. Aviso de inscripción o licencia de funcionamiento.
4. Copia de registro, inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o la que debe corresponder al servicio médico de esta licitación.

3.- CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Contribución vital de la empresa, donde se especifique la maquinaria con la que cuenta personal administrativo y técnico que se empleará en el desarrollo del servicio, ubicación física de los establecimientos, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

En caso de que se requieran catálogos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, estos deberán presentarse en idioma español.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello:

- Copias del certificado de calibración de los equipos de medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana Norma Mexicana Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (ENEA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de este al Instituto.
- En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la ENEA, dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- En el supuesto de que no existan Organismos de Certificación acreditados, los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad indicando que el servicio que propone cumple fiel, justa, exacta y cabalmente con las especificaciones señaladas en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta convocatoria y con las normas de calidad establecidas por el Instituto.

El licitante en caso de resultar adjudicatario deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicatado, a través de las personas acreditadas por la ENEA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento preventivo, deberá de realizarse en una fecha máxima dentro los dos primeros meses, contados a partir de la notificación del fallo.

Los mantenimientos preventivos deberán ser realizados conforme al calendario que se indica en el requerimiento **Anexo 5 (cinco)**, cumpliendo con la totalidad de conceptos de los servicios a contratar **Anexo 1 (uno)** y para cada una de las unidades médicas o administrativas a las que hace referencia el **Anexo 3 (tres)**, indicando obligatoriamente la **semana del mes y año** en la cual se realizarán los mantenimientos descritos, de acuerdo a la siguiente tabla:



2023
FEBRERO
VIENA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465



GOBIERNO DE
MÉXICO



PORTAL DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBIERNO ESTATAL DE SONORA
Calle de la Independencia, s/n, Centro, Hermosillo, Sonora, México
Código Postal: 83000

2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza	2023	Comienza	Finaliza
Semana 01	02/02/2023	08/02/2023	Semana 19	18/05/2023	24/05/2023	Semana 37	03/07/2023	09/07/2023
Semana 02	09/02/2023	15/02/2023	Semana 20	25/05/2023	31/05/2023	Semana 38	10/07/2023	16/07/2023
Semana 03	16/02/2023	22/02/2023	Semana 21	01/06/2023	07/06/2023	Semana 39	17/07/2023	23/07/2023
Semana 04	23/02/2023	01/03/2023	Semana 22	08/06/2023	14/06/2023	Semana 40	24/07/2023	30/07/2023
Semana 05	01/03/2023	07/03/2023	Semana 23	15/06/2023	21/06/2023	Semana 41	31/07/2023	06/08/2023
Semana 06	08/03/2023	14/03/2023	Semana 24	22/06/2023	28/06/2023	Semana 42	07/08/2023	13/08/2023
Semana 07	15/03/2023	21/03/2023	Semana 25	29/06/2023	05/07/2023	Semana 43	14/08/2023	20/08/2023
Semana 08	22/03/2023	28/03/2023	Semana 26	06/07/2023	12/07/2023	Semana 44	21/08/2023	27/08/2023
Semana 09	29/03/2023	04/04/2023	Semana 27	13/07/2023	19/07/2023	Semana 45	28/08/2023	03/09/2023
Semana 10	05/04/2023	11/04/2023	Semana 28	20/07/2023	26/07/2023	Semana 46	04/09/2023	10/09/2023
Semana 11	12/04/2023	18/04/2023	Semana 29	27/07/2023	02/08/2023	Semana 47	11/09/2023	17/09/2023
Semana 12	19/04/2023	25/04/2023	Semana 30	03/08/2023	09/08/2023	Semana 48	18/09/2023	24/09/2023
Semana 13	26/04/2023	02/05/2023	Semana 31	10/08/2023	16/08/2023	Semana 49	25/09/2023	01/10/2023
Semana 14	03/05/2023	09/05/2023	Semana 32	17/08/2023	23/08/2023	Semana 50	02/10/2023	08/10/2023
Semana 15	10/05/2023	16/05/2023	Semana 33	24/08/2023	30/08/2023	Semana 51	09/10/2023	15/10/2023
Semana 16	17/05/2023	23/05/2023	Semana 34	31/08/2023	06/09/2023	Semana 52	16/10/2023	22/10/2023
Semana 17	24/05/2023	30/05/2023	Semana 35	07/09/2023	13/09/2023			
Semana 18	31/05/2023	06/06/2023	Semana 36	14/09/2023	20/09/2023			

Servicios de Mantenimiento: Consiste en las acciones orientadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos, con base a los procedimientos, rutinas y sustitución de repuestos, nuevos y originales y que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e inintermitente sin costo adicional al Instituto.

Los servicios de Mantenimiento Preventivos: Consisten en las acciones que realiza el Proveedor del Servicio para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y de diseño del fabricante para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su totalidad de las actividades que establece una rutina de mantenimiento, conforme a la manual, manual y especificaciones del mismo por el fabricante y que el proveedor deberá realizarse a cada uno de los equipos considerados.

Los servicios de Mantenimiento Correctivos: Tienen por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presentan los equipos, mismas que se efectuarán cuantas veces sea necesario sin importar el número de la falla, sin costo adicional para el Instituto, con el objetivo de dejarlos en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones del fabricante y de diseño del fabricante.

Los mantenimientos correctivos se solicitarán por medio de una Orden de Servicio que deberá ser debidamente requisitada por el Residente de Conservación de Unidad, y enviada vía correo electrónico al proveedor.

El Proveedor deberá atender la solicitud de mantenimiento correctivo emitida por parte del Residente de Conservación de Unidad, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación de la orden de servicio y se obliga ante el Instituto, a prestar el servicio y realizar las acciones necesarias a fin de atender el equipo o equipos, cumpliendo con las condiciones



2023
Presupuesto
VIA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

7.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado **Anexo 4 (cuatro)**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.
- II. Folletos, catálogos y fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos adjuntos en el numeral **II** de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **III** de las presentes bases, según corresponda.
- V. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.
- VI. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa y documentarón correspondiente en la que sustente las servicios atendidos a otras entidades, públicas o privadas en la que se describa una relación de las características generales del servicio proporcionado por estas.
- VII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, con la relación de maquinaria, materiales y equipo de trabajo que se empleará en el desarrollo del servicio, indicando el nombre de su propiedad o rentados, su ubicación física y vial (si).
- VIII. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio, metodología y la experiencia comprobable de la implantación de éste.
- IX. Programa general calendarizado de la ejecución de los trabajos por unidad y concepto que representen el 100% de la partida de la unidad médica en cual este participará (programa de fuerza) **Anexo 5 (cinco)**.
- X. Escrito libre firmado por el Representante Legal de la empresa, en el que relacione los locales debidamente establecidos para brindar el Instituto el Servicio, a cada una de las Unidades Médicas en que participará **Anexo 6 (seis)**.
- XI. Carta de respaldo de la empresa la cual presta el servicio, con firma del Representante Legal de la empresa, conforme al **Anexo 7 (siete)** de la presente.
- XII. Los licitantes interesados deberán de cumplir con una visita técnica con el fin de conocer las condiciones en las que se encuentran los equipos de agua acondicionados, flujos de Turbos Centrífugos, equipos de subestaciones eléctricas y equipos de lavado y tener conocimiento del mismo, por lo que deberán de presentar escrito firmado por el Representante Legal de la empresa, por cada Unidad Médica que lo que participa, el cual deberá estar sellado y firmado por el Residente de Conservación y/o el Administrador de la Unidad, apendándose al **Anexo 8 (ocho)** de la presente.

Elaborado por: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SONORA

Revisado por: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SONORA



2023
Firmado por
VIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

8.- PORCENTAJE DE ANTICIPO:

No aplica.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LRAISSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, así como el 10% (diez por ciento) del monto de los servicios que no fueron prestados oportunamente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante actualización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el proveedor del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

10.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción XII, 53 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP) y 80, fracción VI, 90, segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento y numeral 2.5.1.1 de las Prácticas Básicas y Complementarias, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social se aplicarán penas convencionales y/o deducciones al pago cuando:

PENAS CONVENCIONALES

- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el **Anexo 5**; se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente al que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.
- El proveedor no cumpla con la prestación del servicio dentro los plazos y condiciones establecidos en el numeral **4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, séptimo párrafo**, se aplicará el 2.5% por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente al que concluye el plazo o fecha convenida, hasta concluir la prestación de los servicios, hasta un total de 4 días, por un importe máximo 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

DEDUCTIVAS

- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el **Anexo 5**, se aplicará una deductiva por un importe de 10%, respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados.
- El proveedor no preste el servicio, al quinto día natural en el cual concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, establecidos en el numeral **4.-**

CONTENIDO DEL ANEXO 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO



2023
FIRMA DEL
VIAJA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DE SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

11. Forma de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROMVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Ejecuciones correspondientes, el original del comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI), que cumpla los requisitos fiscales respectivos.

Módulo Cuentas por Pagar

Ante:
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 24-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:
• Número de proveedor
• Número de contrato
• Número de fianza y determinación Social de la Afiliación
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Firma de autorización de representación impresa del CFDI para contrato:
Nivel Contrat. Delegación:
• Persona Administradora del Contrato
• Auxiliar de Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-N-134-
2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A
EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN
LAS UNIDADES DEL REGIMEN
IMSS-BIENESTAR

CONTRATO C3M0465



GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

LOS REQUERIMIENTOS SE PUBLICAN
EN ARCHIVO ADJUNTO
A LA PRESENTE

REQUERIMIENTO DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN					
Partida	Unidad	Localidad	Descripción Del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
A	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipos de Aire Acondicionado	1	1
B	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipo Turbo Centrífugo	1	1
C	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Subestaciones Eléctricas	1	1
D	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Módulos de Lavado	1	1
E	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Calderas y Calderetas	1	1
F	Servicio	IMSS Bienestar COAD Sonora	Servicio de Mantenimiento Equipos de Bombeo	1	1



2023
FIRMEZA
VISTA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA COORDINACIÓN ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Directorio

NOMBRE	TEL	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Altamira	Carretera a Tijuana km. 1.5 La Palmilla, 65760 Altamira, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Agua Prieta	Carretera a Mexicali km. 1.5, 85200 Agua Prieta, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Cajeme	Calle 100 y 101, 85000 Cajeme, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Cananea	Calle 100 y 101, 85000 Cananea, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Ciudad Obregón	Calle 100 y 101, 85000 Ciudad Obregón, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Del Bajo Río Mayo	La Paz, 85000 Del Bajo Río Mayo, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. del Estado de Sonora	Calle 100 y 101, 85000 del Estado de Sonora, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Guaymas	Calle 100 y 101, 85000 Guaymas, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Magdalena	Calle 100 y 101, 85000 Magdalena, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Moctezuma	Calle 100 y 101, 85000 Moctezuma, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Navojoa	Calle 100 y 101, 85000 Navojoa, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Nogales	Calle 100 y 101, 85000 Nogales, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. Puente Prieta	Calle 100 y 101, 85000 Puente Prieta, Son.
Ing. José Ramón Peña Quintana		H.C. San Luis Río Colorado	Calle 100 y 101, 85000 San Luis Río Colorado, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H.C. Ures	Calle 100 y 101, 85000 Ures, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		H. Oncológico Hermosillo	Calle 100 y 101, 85000 Hermosillo, Son.
Ing. Javier Cruzillo Torres		Hosp. Infantil del Estado	Calle 100 y 101, 85000 Hermosillo, Son.

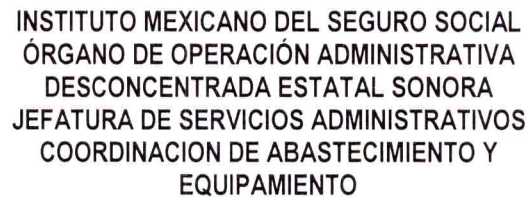
El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no debe ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso del IMSS.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, y no debe ser utilizado para fines comerciales sin el consentimiento expreso del IMSS.



SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP





SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA PARA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[..... NOMBRE] EN MI CAPACIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN
EL QUE SE COMPROMETEN A RESPALDAR LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTA
NOMBRE DEL LICITANTE POR LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS EN LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL, No. Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA (FABRICANTE O DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO)

Administrador de la Unidad

Presidente de la Coordinación

Carrito de las Presas (No. 287188) Cds. Alumnos C. 21 45098, CUL. Culiacán, Sonora. Río Colorado 487 92 45, P.O. 2000

4047 Francisco



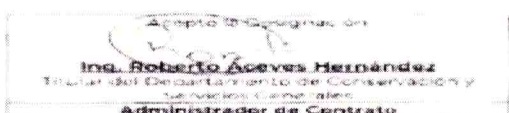
2023
FUNDADO
VILA



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

ANEXO 4

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Of. No. 27900140300/216/2023			
Ciudad Obregón, Sonora a 21 de marzo del 2023.			
Lic. Marco Antonio Zavala Borbon Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.			
De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a usted que me designo por Ing. Roberto Aceves Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador de los Contratos que se deriven del procedimiento de Licitación Pública para la contratación del:			
A. Servicio de Mantenimiento a Aires Acondicionados. B. Servicio de Mantenimiento a Equipos Turbo Centrífugos. C. Servicio de Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas. D. Servicio de Mantenimiento a Módulos de Lavado. E. Servicio de Mantenimiento a Calderas y Calderetas.			
Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honestidad, Eficacia y Eficiencia que rige en esta institución en beneficio de los derechohabientes.			
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.			
Atentamente,			
 Ing. Roberto Aceves Hernández Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales Administrador de Contrato			
 			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

ANEXO 5

MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	--

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	--

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA



Zaragoza #320, Col. Centro, En Cd. Obregón, Sonora
 86400 Obregón, Sonora, S. L. P. C. P. C. Tel: 664-4123 843
 proyectos.yarva@gmail.com
 www.yarva.com.mx

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023
 FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023 No. DE PRE: IMSS: 0000148494
 NOMBRE DEL LICITANTE: INDUSTRIAS YARVA S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: ZARAGOZA #320, COL. CENTRO, EN CD. OBREGÓN, SONORA
 TEL: [REDACTED] FAX: N/A
 R.F.C.: IYA 181010 793 CORREO ELECTRONICO: contacto@yarva.mx

PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: B SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBO CENTRÍFUGOS
 UNIDAD MÉDICA HOSPITAL GENERAL NAVOJOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL SONORA									
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS									
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES									
HOSPITALES IMSS BIENESTAR									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS EQUIPOS TURBOCENTRIFUGO EN UNIDADES DEL IMSS BIENESTAR									
HOSPITAL GENERAL NAVOJOA									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO									
PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE QUE SE PRESENTEN A EQUIPOS TURBOCENTRIFUGO EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE MAYO - OCTUBRE, INCLUYENDO ASISTENCIA TÉCNICA, LOS MATERIALES, REPARACIONES, MECANICAS, ELECTRONICAS, SENSORES, TRANSDUCTORES, VALVULAS, COMPRESORES, MOTORES DE TORRES DE MANEJADORAS, ASPIAS, GAS REFRIGERANTE, LA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN CORRECTA DE LOS EQUIPOS. INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MONITORIO DE PARAMETROS PARA SU EFICIENCIA DE ENFRIAMIENTO.				SERV	6	20,000.00	120,000.00	
2	CHILLER 32 TR, MARCA TRANE CONSISTE EN CAMBIO DE FILTROS DESECCANTES, EMBOBINADO DE 4 MOTORES CONDENSADOR Y ASPIAS, BARRIDO DE SOLETA, CARGA DE REFRIGERANTE, CAMBIO DE ACEITE A LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, REPARACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL DE MOTORES, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE CONTACTORES, TRANSFORMADORES, PROGRAMACION.	TRANE			SERV	1	149,500.00	149,500.00	
SON	(SESENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA DOLARES M.S.N.A. LOS PRECIOS OPERATIVOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO)							SUBTOTAL: 269,500.00 IVA: 41,325.00 TOTAL: 310,825.00	

ATENTAMENTE



ING. JESÚS ADRIÁN YUCUPIDO DOMÍNGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: PROPOSICIÓN ECONOMICA LA-50-GYR-050GYR031-N-134-2023
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR EN SONORA

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---

ANEXO 7

AUXILIAR EN LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Febrero del 2023

Oficio Número 279001140100/69/2023

Ing. Jose Ramón Peña Quintero
Residente de Conservación
Cananea, Sonora.

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso B), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar en la Administración de la contratación de los Servicios "A) Mantenimiento a Aires Acondicionados, B) Mantenimiento a Equipos Turbo Centrifugos, C) Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas, D) Mantenimiento a Módulos de Lavado"

El numeral antes mencionado establece lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

B) "En Delegaciones,

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Ingeniero
Roberto Aceves Hernandez
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Acepto la Designación



Ing. Jose Ramón Peña Quintero
Residente de Conservación

5 de Febrero No. 229 Norte, Cte. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Tel. Directo (564) 413 2601



Scanned with CamScanner

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-134- 2023 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO TURBOCENTRIFUGO EN LAS UNIDADES DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR CONTRATO C3M0465
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Febrero del 2023

Oficio Número 279001140100/168/2023

Ing. Javier Granillo Torres
Residente de Conservación
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del numeral 5.3.15 inciso B), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa para que funja como Auxiliar en la Administración de la contratación de los Servicios "A) Mantenimiento a Aires Acondicionados, B) Mantenimiento a Equipos Turbo Centrífugos, C) Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas, D) Mantenimiento a Módulos de Lavado"

El numeral antes mencionado establece lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador de Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

B) "En Delegaciones

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos"

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo

Ingeniero
Roberto Aceves Hernández
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Acepto la designación

Ing. Javier Granillo Torres
Residente de Conservación

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx



**2023
Francisco
VILLA**
GOBIERNO FEDERAL